

INFORME QUE PRESENTA EL SEÑOR CPNV BOLÍVAR SÁNCHEZ S., DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL CC. FF. AA., AL SEÑOR TENIENTE GENERAL, HÉCTOR CAMACHO PAUTA JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS. REFERENTE AL INFORME NACIONAL SOBRE TRÁFICO DE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS.

A.- ANTECEDENTES.

- Oficio No. MJ-3-2008-288 del 19 de febrero del 2008 del Sr. Subsecretario de Defensa Nacional.
- Nota No. 6965-08/DGMO/OE del 10 de febrero 2008 remitido por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración al señor Ministro de Defensa nacional

B.- OBJETIVOS.-

1. *Informar las acciones realizadas sobre la Aplicación del Instrumento Intencional de Localización, así como un informe voluntario sobre la Ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas a nivel nacional relacionadas sobre el tráfico de armas pequeñas y ligeras.*

C.- DESARROLLO.-

SISTEMA INFORMATICO NACIONAL DE CONTROL DE ARMAS (SINCOAR)

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dispone del Sistema Informático Nacional de Control de Armas "SINCOAR". Sistema informático que fue desarrollado por ingenieros militares ecuatorianos, el mismo que dispone de toda la información registrada, referente a las armas de uso particular, distintas a las de guerra, actualmente la información es procesada y almacenada en archivos electrónicos.

La información sobre armas de fuego incautadas por fabricación o tráfico ilícito y las decomisadas por el cometimiento de algún ilícito se encuentran incluidas dentro de la información registrada para el efecto en el sistema informático, lo que permite realizar el rastreo y la identificación de las armas de fuego que han sido derivadas de irregularidades, entre otras el sistema informático puede realizar las siguientes operaciones:

- Transacciones realizadas en la comercialización de armas, municiones, explosivos y accesorios tales como:
 - ✓ Elaboración de Resoluciones de importación.
 - ✓ Elaboración de informes de desaduanización.
 - ✓ Emisión del permiso de tenencia de armas en tarjetas PVC con impresión térmica y con holograma de seguridad para evitar su clonación.

- ✓ Emisión de autorizaciones para comerciantes importadores, no importadores, fabricantes y armeros en tarjetas PVC con impresión térmica y con holograma de seguridad para evitar su clonación.
 - ✓ Emisión del permiso para autorización de uso de uniformes.
 - ✓ Emisión de Autorización para apertura de agencias o sucursales.
 - ✓ Emisión de autorizaciones para consumidor de explosivos en tarjetas PVC con impresión térmica y con holograma de seguridad para evitar su clonación.
 - ✓ Reportes por periodos, tipo, lugar, etc. de las comercializaciones efectuadas.
- Registro de las transacciones de Material Decomisado, tales como.
 - ✓ Registro y emisión de reporte de material decomisado.
 - ✓ Registro y emisión de reporte de armas decomisadas devueltas.
 - ✓ Registro y emisión de reporte de material decomisado destruido.
 - ✓ Registro y emisión de reporte de armas decomisadas entregadas en calidad de traspaso.
 - ✓ Registro y emisión de reporte de armas decomisadas enviadas al CC.FF.AA.
 - ✓ Registro y emisión de reporte de armas decomisadas recibidas en el CC.FF.AA.
 - ✓ Reportes de decomisos por periodos de tiempo.
- Registro de Permisos para portar armas.
 - ✓ Registro y Emisión del permiso para portar armas en PVC con impresión térmica y con holograma de seguridad para evitar su clonación.
 - ✓ Registro de novedades de las armas tales como: compra-venta, robo, pérdida, devolución, etc.
 - ✓ Verificación de armas por número de cédula o número de serie.
 - ✓ Reportes de cantidad de permisos emitidos.
 - ✓ Reporte de liquidaciones económicar.
 - ✓ Emisión de certificados.
 - ✓ Elaboración de reportes estadísticos.
- El SINCOAR registra a los usuarios que ingresan al sistema así como el tipo de actividad que realizan, el lugar, la fecha y hora que ingresó o modificó la información.
- Dispone de un módulo de Mantenimiento a fin de disponer de un sistema sumamente adaptable a modificaciones y / o actualizaciones, ya que el sistema contará con las opciones necesarias para poder incrementar ciertos datos que el usuario requiera en lo posterior como por ejemplo, el incremento de un nuevo tipo de armamento, país de origen, marcas, calibres, cupos de importación, claves de usuarios nuevos, registro de los nombres y firmas digitales de los Jefes de Departamentos o Secciones.

1) **APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO INTERNACIONAL DE LOCALIZACIÓN.** Se da contestación a las siguientes preguntas:

a) Si se han adoptado medidas para marcar debidamente las armas pequeñas y las armas ligeras en poder las fuerzas armadas y de seguridad del estado para su propio uso;

Las regulaciones para el marcaje de las armas y municiones de guerra propiedad del Estado en uso de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, son responsabilidad del ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Gobierno respectivamente; sin embargo actualmente no existe una normatividad estandarizada sobre el marcaje que estos artículos deban traer de la fábrica; así como no existe una normativa respecto al marcaje del sello de la república, el nombre de la institución de las Fuerzas Armadas o Policial, el tamaño y profundidad de las letras o con que método de grabación, año de fabricación y otros.

Las marcas deberían ser solicitadas a los fabricantes o proveedores durante los procesos de adquisición, a efecto que las armas de propiedad del Estado de uso militar y de uso policial que se importen o fabriquen, se encuentren debidamente marcadas.

Adicionalmente y con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios y su Reglamento, así como la Ley Reformatoria al Código Penal, el Comando Conjunto de las FF. AA. ordenó a los Señores Comandantes Generales de las Fuerzas Terrestre, Naval, Aérea, Policía Nacional, Comandantes de las Fuerzas de Tareas Conjuntas, Comisión de Tránsito del Guayas, Dirección Nacional de Rehabilitación Social, Corporación Aduanera Ecuatoriana, para que den las disposiciones a los niveles de autoridad correspondientes para que entreguen documentos que certifiquen el número y características del arma de los miembros de la institución correspondiente, que por necesidades de servicio tienen que portar una arma oficial para cumplir sus funciones especiales, de manera que cuando sean revisadas las armas y los permisos de portar armas en los operativos de control se encuentren realizando la Fuerzas Armadas en el territorio nacional, presenten el documento indicado conjuntamente con su credencial de pertenecer a la institución correspondiente.

Las armas pequeñas y ligeras pertenecientes a las fuerzas: terrestre, naval y aérea en su mayoría disponen para su identificación, la marcación de un escudo propio de cada fuerza y el número de serie correspondiente de cada arma.

El control del uso y su localización de las armas está a cargo de cada institución.

El resto de instituciones anteriormente mencionadas, únicamente disponen del número de serie del arma para su identificación. El control del uso y su localización de las armas está a cargo de cada institución.

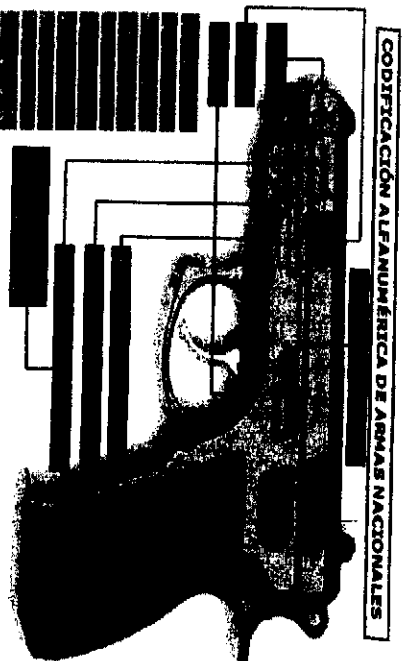
b) Si los fabricantes de armas pequeñas y ligeras de sus jurisdicciones han adoptado medidas contra la eliminación o alteración de marcas;

En los últimos años en el Ecuador se han venido desarrollando diversas actividades en las cuales se ha abordado el tema del marcaje de las armas de fuego, municiones

explosivos y otros materiales relacionados; entre las actividades desarrolladas se encuentran cursos, seminarios y talleres a nivel nacional con los fabricantes y productores artesanales de armas.

Con la finalidad de estandarizar este procedimiento y eliminar la alteración de marcas y duplicación de números de serie de las armas pequeñas y ligeras, el Comando Conjunto de las FF. AA., asigna a cada fábrica de armas, así como a los fabricantes artesanales de armas, un código único de fabricante, el mismo que identifica la marca, modelo y el logotipo de éstos, los mismos que serán diferentes a los de las armas de fuego de procedencia extranjera.

Para el efecto el Comando Conjunto de las FF. AA. elaboró la Regulación No. 2007-06; PARA EL CONTROL DE FABRICANTES Y PRODUCTORES ARTESANALES DE ARMAS DE FUEGO PEQUEÑAS Y LIGERAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, la misma que entro en vigencia a partir del 16 de Agosto del 2007 y regula las actividades de fabricación, producción y comercialización de las armas de fuego en forma permanente y facilita el control evitando el tráfico ilícito de las mismas.



En lo referente a los números de serie para la producción la Dirección de Logística autoriza los números de serie, una vez que justifiquen la producción de las armas.

c) Si se han adoptado medidas para asegurar que se establezcan registros precisos y completos de todas las armas pequeñas y las armas ligeras marcadas en su territorio, de conformidad con los párrafos pertinentes del Instrumento Internacional de Localización:

Los registros oficiales de las armas pequeñas y ligeras de fuego son realizados en el Sistema Informático de Control de Armas para las armas distintas a las de uso privativo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, lo que permite el rastreo y la identificación de las armas de fuego que han sido sustraídas, fabricadas o traficadas ilícitamente, facilitando el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la CITFA.

La Dirección de Logística del Comando Conjunto de las FF.AA. ha dado a todos sus Departamentos y Secciones de Control de Armas a nivel Nacional, disposiciones concretas, encauzadas con el registro de armas en el Sistema Informático de Control de Armas (SINCOAR), ya sea para su registro por primera vez, como para su registro en renovación. Es así que se han tomado medidas como:

- Personas naturales matriculan o renuevan permisos en la jurisdicción, en base a su dirección domiciliaria.
- Personas jurídicas matriculan o renuevan permisos en la jurisdicción donde prestan servicios.
- Certificado de revisión del arma con datos del dueño, tipo de arma, marca, modelo, color, calibre, No. de serie,
- Revisión de que no existan remarcarciones, adulteraciones de No. de serie.
- Verificaciones del Récord Policial.
- Verificación de la factura original, nombres y direcciones del comprador y del vendedor.
- Verificación en el Sistema Informático SINCOAR del permiso actualizado del comerciante importador y no importador de armas.

Por lo tanto, en el Ecuador el rastreo y la identificación, de las armas pequeñas y ligeras de fuego que se encuentran registradas oficialmente, pueden ser realizados en las oficinas de los 5 Departamentos y 12 Secciones de Control de Armas distribuidas a nivel nacional. Adicionalmente existen en los Aeropuertos de Quito y Guayaquil puntos de Control de Armas en donde se puede verificar también la procedencia de las armas legalmente registradas o a su vez la retención y decomiso de armas que estén fuera del marco legal.

d) Las normas y los procedimientos administrativos existentes o nuevos que se hayan introducido para asegurar la aplicación efectiva del instrumento Internacional de Localización

La información que disponen los Departamentos y Secciones de Control de Armas del Ecuador anteriormente mencionados son herramientas fundamentales e importantes, tanto para las autoridades nacionales así como para las autoridades competentes de otros estados, en las actividades relacionadas con el rastreo e identificación de armas pequeñas y ligeras de fuego que han sido recuperadas, incautadas o traficadas ilícitamente.

Las normas y procedimientos administrativos existentes para las solicitudes de organizaciones que actualmente reciben información referentes con el rastreo de armas pequeñas y ligeras de fuego, se las canaliza mediante los canales formales y/o canales establecidos, como son el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a través de la Dirección de Logística.

e) Los desafíos y las necesidades de asistencia que se puedan presentar a los Estados en sus esfuerzos para aplicar el instrumento Internacional de Localización.

En lo relacionado a la asistencia técnica o cooperación internacional esta se hace necesaria para fortalecer la capacidad para impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, siendo necesario contactar con Organizaciones Internacionales para solicitar el apoyo correspondiente.

2) En cuanto al capítulo sobre **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN**, cuya remisión es voluntaria, los Estados podrán incluir:

a. **Los logros alcanzados en la ejecución del Plan de Acción:**

- Durante el periodo 2003 – 2007 se decomisaron y destruyeron los siguientes materiales incautados en los diferentes operativos de control de armas a nivel nacional:

Armas	15,519
Municiones	254,731
Explosivos	10,795
Accesorios	10,714

- Durante el periodo 2007 – 2008 se inicia el "Plan de Entrega Voluntaria de Armas" el mismo que ha dado como resultado la entrega voluntaria de los siguientes materiales:

Armas	160
Municiones	1,196
Explosivos	0
Accesorios	0

- Con sustento legal en la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, explosivos y Accesorios y su Reglamento, se puede realizar el Traspaso de armas incautadas a Instituciones Públicas que lo soliciten formalmente a la Dirección de Logística del Comando Conjunto de las FF.AA. es así que se ha traspasado el siguiente material a diferentes Instituciones Públicas:

Armas	223
Municiones	1,915

- Estadísticas de las armas registradas en el Sistema Informático de Control de Armas SINCOAR:

b. Los desafíos y obstáculos que surgieron al ejecutarlo:

El principal desafío para la ejecución del Plan de Acción es el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones responsables. Igualmente el propiciar el desarrollo de una cultura de paz a través de programas educativos y de difusión para generar una conciencia ciudadana sobre la problemática de la proliferación y tráfico ilícito de armas.

El obstáculo principal es la falta de organización entre las instituciones responsables, ya que todas deberían actuar desde un enfoque más amplio e integrado principalmente.

c. La asistencia prestada a otros países en la ejecución del Plan;

Actualmente el Ecuador no ha establecido, ni formulado ningún programa de asistencia con otros países en la ejecución del plan.

d. La asistencia recibida de otros Estados y organizaciones;

Actualmente el Ecuador no ha recibido ninguna asistencia de otros estados u organizaciones, al no establecerse ni formular ningún programa de asistencia internacional o capacitación para los funcionarios de Control de Armas, así como de colaboración e intercambio para facilitar el acceso a información, equipos o tecnología que faciliten o mejoren el control de las armas pequeñas y ligeras de fuego para la ejecución de este Plan.

e. Los asuntos prioritarios relacionados con la ejecución del Plan de acción que se puedan incluir en el programa de la próxima reunión bienal de los Estados;

Principalmente promover la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judicial, educacional, salud y social.

Que los Estados Partes brinden y faciliten la cooperación técnica, tecnológica con la finalidad de reforzar y fortalecer nuestro sistema nacional de control de armas con miras a reducir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

f. Las medidas adoptadas para ampliar la cooperación internacional con el fin de prevenir, combatir y erradicar la intermediación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras;

Actualmente el Ecuador no ha establecido, ni formulado ningún programa de cooperación internacional con la finalidad de combatir y erradicar la intermediación ilícita de armas pequeñas y ligeras.

g. La información sobre experiencias nacionales relacionadas con las mejores prácticas en la ejecución del Programa de Acción.

Actualmente el Ecuador no ha establecido, ni formulado ningún programa de intercambio de experiencias nacionales relacionadas con las mejores prácticas en la aplicación del Programa de Acción.

D.- CONCLUSIONES.-

1. En el desarrollo de la política interna, el Ecuador mantiene una posición de compromiso con la implementación de la CITFA., y en mediano plazo espera homologar su legislación con la antes mencionada convención.
2. La creación de la Comisión Nacional contra el Tráfico ilícito de Armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, constituiría un paso muy importante en la aplicación e implementación de los diversos Instrumentos Internacionales que permitan establecer políticas y estrategias nacionales para el control del tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, en concordancia con la CITFA-OEA y otros instrumentos internacionales relacionados, en concordancia con la destrucción de armas de fuego y municiones excedentes u obsoletos de propiedad del Estado, gestión de almacenes o arsenales, campañas de sensibilización y difusión de los instrumentos internacionales, así como las campañas de recolección y entrega voluntaria de armas de fuego, municiones y explosivos; y el mantenimiento de cooperación internacional y asistencia técnica financiera internacional; y el intercambio de información nacional e internacional.

E.- RECOMENDACIONES.-

1. Continuar en el proceso de implementación de la CITFA para homologar su legislación.
2. Impulsar la creación de la Comisión Nacional Contra el Tráfico ilícito de Armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Quito, 03 de marzo del 2008


Bolívar SÁNCHEZ Saucedo
Capitán de Navío - E.M.C.
DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL COMANDO EN JEFE

